



CUT: 236530-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA/FOOR, Memorando N° 0032-2023-ANA-MGRH-UPP, Informe Técnico N° 0001-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 236530-2022, Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 234131-2022, Informe Técnico N° 0003-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 226028-2022, Informe Técnico N° 0004-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 232782-2022, Informe Técnico N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 222468-2022, Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 232285-2022, Informe Técnico N° 0007-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 235784-2022, Informe Técnico N° 0008-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 233809-2022, sobre reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe Informes Técnicos el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2022 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2022, y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

Informe Técnico N° ANA-MGRH-UA-LOG	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
0001-2023	OSF-2022-197 del 15.02.2022 SIAF: 460-2022	Abel Antonio Rodríguez Ross Morrey RUC: 10079442688	Servicio de consultoría individual de Especialista en Hidrometría	180,000.00
0002-2023	OSF-2022-239 del 01/03/2022 SIAF: 614-2022	Carola Rojas Vega RUC: 10407852627	Servicio de consultoría individual Especialista en Aguas Subterráneas	180,000.00
0003-2023	0000414-2022 del 20.04.2022 SIAF: 2022	Dany Fredy Villar Caveró RUC: 10092767618	Servicio de diseño, diagramación y corrección de estilo de once boletines digitales del PGIRH (2021-2022)	61,950.00
0004-2023	OSF-2022-1162 del 21.12.2022 SIAF: 2022	Aníbal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308	Servicio Profesional 03 para el seguimiento y control de la ejecución de obra de estructuras de medición de agua en Región Arequipa	11,000.00
0005-2023	0000844-2022 del 01.09.2022 SIAF: 2022	Aníbal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308	Servicio Profesional 03 para el seguimiento y control de la ejecución de obra de estructuras de medición de agua en Región Arequipa	33,000.00
0006-2023	0001055-2022 del 08.11.2022 SIAF: 2022	César Augusto Ojeda Pacheco RUC: 10093769592	Servicio de un Especialista en Sistemas de la Información para el PGIRH	30,000.00
0007-2023	OSF-2022-1073 del 16.11.2022 SIAF: 2022	Milkos Esaú Villaseca Castillo RUC: 10036892442	Servicios de un Especialista de Desarrollo de Sistemas de Información para el PGIRH	13,000.00
0008-2023	OSF-2022-1156 del 07.12.2022 SIAF: 2022	Rubén Graneros Tairo RUC: 10239512211	Servicio de Apoyo y Diagnóstico Financiero y Presupuestal a las Entidades de Grupo de Financiamiento de las Cuencas del Atlántico	10,000.00

Que, en los referidos Informes Técnicos el Coordinador de Logística señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	Deuda S/	Conformidad
0001-2023	OSF-2022-197 del 15.02.2022	Abel Antonio Rodríguez Ross Morrey RUC: 10079442688 Duodécimo producto.	15,000.00	Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 27.12.2022
0002-2023	OSF-2022-239 del 01/03/2022	Carola Rojas Vega RUC: 10407852627 Sexto Producto	15,000.00	Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 27.12.2022
0003-2023	0000414-2022 del 20.04.2022	Dany Fredy Villar Caveró RUC: 10092767618 Octavo producto	8,850.00	Informe N° 0009-2022-ANA-PGIRH/MGH del 16.12.2022
0004-2023	OSF-2022-1162 del 21.12.2022	Aníbal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Único producto	11,000.00	Informe N° 1028-2022-ANA-MGRH-CARH del 22.12.2022

0005-2023	0000844-2022 del 01.09.2022	Anibal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Tercer producto	11,000.00	Informe N° 0979-2022-ANA-MGRH-CARH del 10.12.2022
0006-2023	0001055-2022 del 08.11.2022	César Augusto Ojeda Pacheco RUC: 10093769592 Segundo producto	15,000.00	Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 20.12.2022
0007-2023	OSF-2022-1073 del 16.11.2022	Milkos Esaú Villaseca Castillo RUC: 10036892442 Segundo producto	6,500.00	Informe de Conformidad de Prestación de Servicios del 28.12.2022
0008-2023	OSF-2022-1156 del 07.12.2022	Rubén Graneros Tairo RUC: 10239512211 Único producto	10,000.00	Informe N° 0264-2022-ANA-MGRH-CGRH del 22.12.2022

Que, asimismo el Coordinador de Logística, informa sobre los Recibos por Honorarios emitidos y señala las causas por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2022 y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	RxH N° Importe S/	Causa por la que no se pagó durante el año 2022
0001-2023	OSF-2022-197 del 15.02.2022	Abel Antonio Rodríguez Ross Morrey RUC: 10079442688 Duodécimo producto.	E001-113 S/ 15,000.00	La documentación se recibió durante los últimos días del año 2022 y se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2022 que retrasaron los procesos; así como, la presentación tardía de la documentación para el pago.
0002-2023	OSF-2022-239 del 01/03/2022	Carola Rojas Vega RUC: 10407852627 Sexto Producto	E001-60 S/ 15,000.00	
0003-2023	0000414-2022 del 20.04.2022	Dany Fredy Villar Cavero RUC: 10092767618 Octavo producto	E001-37 S/ 8,850.00	
0004-2023	OSF-2022-1162 del 21.12.2022	Anibal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Único producto	E001-121 S/ 11,000.00	
0005-2023	0000844-2022 del 01.09.2022	Anibal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Tercer producto	E001-120 S/ 11,000.00	
0006-2023	0001055-2022 del 08.11.2022	César Augusto Ojeda Pacheco RUC: 10093769592 Segundo producto	E001-108 S/ 15,000.00	
0007-2023	OSF-2022-1073 del 16.11.2022	Milkos Esaú Villaseca Castillo RUC: 10036892442 Segundo producto	E001-121 S/ 6,500.00	
0008-2023	OSF-2022-1156 del 07.12.2022	Rubén Graneros Tairo RUC: 10239512211 Único producto	E001-73 S/ 10,000.00	

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes que se ha solicitado con Memorando N° 0046-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 11 de enero de 2023, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, la misma que fue otorgada conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Aprobación de CCP	CCP N°	Monto CCP S/
0001-2023	OSF-2022-197 del 15.02.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000235-2023	15,000.00
0002-2023	OSF-2022-239 del 01/03/2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000234-2023	15,000.00
0003-2023	0000414-2022 del 20.04.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000233-2023	8,850.00
0004-2023	OSF-2022-1162 del 21.12.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000232-2023	11,000.00
0005-2023	0000844-2022 del 01.09.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000231-2023	11,000.00
0006-2023	0001055-2022 del 08.11.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000230-2023	15,000.00
0007-2023	OSF-2022-1073 del 16.11.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000229-2023	6,500.00
0008-2023	OSF-2022-1156 del 07.12.2022	Memorando N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000228-2023	10,000.00

Que, mediante el Informe Legal N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA/FOOR de fecha 13 de enero de 2023, se analiza los antecedentes y sustento para el reconocimiento de deudas de años anteriores, concluyendo ser procedente la emisión de una Resolución de Administración que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, de la misma manera el Artículo 8.- señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal señalados en el Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo informado por el tiempo transcurrido entre la atención del servicio y la conformidad del servicio, así como la fecha del término del ejercicio fiscal 2021, además de las dificultades técnicas, se encontrarían justificadas las causas para efectuar el reconocimiento;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2022, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC / Entregable	RxH N° Importe S/	Descripción del Servicio	Monto de la Deuda S/
0001-2023	OSF-2022-197 del 15.02.2022	Abel Antonio Rodríguez Ross Morrey RUC: 10079442688 Duodécimo producto.	E001-113 S/ 15,000.00	Servicio de consultoría individual de Especialista en Hidrometría	15,000.00
0002-2023	OSF-2022-239 del 01/03/2022	Carola Rojas Vega RUC: 10407852627 Sexto Producto	E001-60 S/ 15,000.00	Servicio de consultoría individual Especialista en Aguas Subterráneas	15,000.00
0003-2023	0000414-2022 del 20.04.2022	Dany Fredy Villar Caverro RUC: 10092767618 Octavo producto	E001-37 S/ 8,850.00	Servicio de diseño, diagramación y corrección de estilo de once boletines digitales del PGIRH (2021-2022)	8,850.00
0004-2023	OSF-2022-1162 del 21.12.2022	Aníbal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Único producto	E001-121 S/ 11,000.00	Servicio Profesional 03 para el seguimiento y control de la ejecución de obra de estructuras de medición de agua en Región Arequipa	11,000.00
0005-2023	0000844-2022 del 01.09.2022	Aníbal Claudio Huanca Barboza RUC: 10018459308 Tercer producto	E001-120 S/ 11,000.00	Servicio Profesional 03 para el seguimiento y control de la ejecución de obra de estructuras de medición de agua en Región Arequipa	11,000.00

0006-2023	0001055-2022 del 08.11.2022	César Augusto Ojeda Pacheco RUC: 10093769592 Segundo producto	E001-108 S/ 15,000.00	Servicio de un Especialista en Sistemas de la Información para el PGIRH	15,000.00
0007-2023	OSF-2022- 1073 del 16.11.2022	Milkos Esaú Villaseca Castillo RUC: 10036892442 Segundo producto	E001-121 S/ 6,500.00	Servicios de un Especialista de Desarrollo de Sistemas de Información para el PGIRH	6,500.00
0008-2023	OSF-2022- 1156 del 07.12.2022	Rubén Graneros Tairo RUC: 10239512211 Único producto	E001-73 S/ 10,000.00	Servicio de Apoyo y Diagnóstico Financiero y Presupuestal a las Entidades de Grupo de Financiamiento de las Cuencas del Atlántico	10,000.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Logística, indague sobre las causas que impidieron a las áreas usuarias remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION